

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 95

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum CAG N° 099/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2758/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N°388/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC	141.544.622.-

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2758/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Helena Cuevas y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC: 4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Por otro lado, con relación a las ofertas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC.

1. **POWER PARAGUAY S.A**
2. **SIEMI S.R.L**

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales:

Al oferente **SIEMI S.R.L**, se remitió Nota CEO N° 1169/ 2024 de fecha 21/11/2024 por la cual se solicita las siguientes documentaciones de acuerdo al PBC:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

5. Certificado de Cumplimiento Tributario ()**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Análisis de la respuesta remitida.

• **SIEMI S.R.L**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 22 de noviembre de 2024 a las 09:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1169/2024 del 21 de noviembre de 2024, el representante legal de la firma **SIEMI S.R.L**, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270187888480, Control N° 96F20906, con vigencia desde el 12/11/2024 hasta el 12/12/2024.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, N° 458836, vigencia desde el 21/10/2024 hasta el 20/11/2024.

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el apartado de **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** requiere la presentación de “**Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) ... Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**” (Pág. 19)

En cuanto al Certificado de Cumplimiento Tributario, el oferente presentó el CCT N° 4270187888480, Control N° 96F20906, vigente desde el **12/11/2024** hasta el 12/12/2024., es decir, se constata que la vigencia del Certificado presentado es posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas que se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre de 2024, en contravención a estipulado en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, específicamente en su inciso q) que refiere sobre las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar ... “*Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral*” y lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones; el oferente no demuestra estar en cumplimiento del requisito exigido en el PBC a la fecha indicada en el mismo.

El art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece:

Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

En consecuencia, se tiene que el oferente **SIEMI S.R.L** no presentó el *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas* conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta, **RECHAZAR** la misma. Dicha oferta, no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Dr. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Lic. Liana Cafete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresan:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. (Pág. 10)

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90.

SICP:

- Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.
- Sistema de Adjudicación: Por el total.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que la oferta presentada por **POWER PARAGUAY S.A.**, instrumentada mediante póliza de seguro, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **POWER PARAGUAY S.A.**, y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 16-17), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley Nº 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Econ. Marco Elizalde
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC Nº 131/2024 455.885

Lic. Liliana Caffete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no se cuenta con vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación-Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SIEMI S.R.L.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente informe.
2. Con relación a la oferta presentada por el oferente **POWER PARAGUAY S.A**, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, considerando que el oferente mencionado **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET Nº 388/2024, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Miguel Noguera, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; "Capacidad Financiera". Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023)

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023)

Rentabilidad s/ Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC Nº 131/2024 ID P. 455.885

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “Cumple” o “No Cumple”.

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL (Ex IRACIS)			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	RENTABILIDAD S/ CAPITAL UDI/ C	
1.-	POWER PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	SIEMI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, que forman parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum CAG 099/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Lic. Sabrina Godoy y Lic. Gricelda Duarte, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

- a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.
- b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Se realizaron las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:



Lic. Liliana Caffete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.



Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.



Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros



Lic. Marco Elizalde
M.O.P.C.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Nélida Cristaldo

Abogada

Matrícula C.S.J. 64.104



Lic. Sabrina Godoy

Coordinadora

Coord. de Adm. y Gestión de Contratos



Abg. Cynthia Rolón

UOC - MOPC



Siemi S.

NOTAS EMITIDAS POR EL CEO A LOS OFERENTES

a) Se ha emitido la Nota CEO N° 1118/2024, de fecha 15/11/24, en la cual se solicitan documentaciones al **POWER PARAGUAY S.A.**, en cuanto a:

- 1) Constancia de buen cumplimiento de contrato/provisión.
- 2) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- 3) Solicitamos aclaración de los puntos de las especificaciones técnicas detallados a continuación:

20	Tiempo de transferencia	0 seg. como mínimo.
21	Capacidad de sobrecarga inversor	110% de carga por 60 minutos, 125% de carga por 10 minutos, 150% de carga por 1 minuto, >150% de carga hasta 150 milisegundos como mínimo.
32	Tiempo de autonomía	8 minutos a plena carga 20kva (con batería interna) como mínimo.
35	Lenguaje del display LCD	Español como mínimo.

➤ Al respecto solicitamos explicar y demostrar a través de documentaciones de como cumple el equipo ofertado con los requerimientos establecidos en los puntos mencionado.

b) Se ha emitido Nota CEO N° 1119/2024, de fecha 15/11/24, en la cual se solicitan documentaciones a **SIEMI S.R.L.**, en cuanto a:

- 1) Copia de apertura de negocios de la DNIT
- 2) Constancia de buen cumplimiento de contrato/provisión.
- 3) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- 4) Solicitamos aclaración de los puntos de las especificaciones técnicas detallados a continuación:

20	Tiempo de transferencia	0 seg. como mínimo.
21	Capacidad de sobrecarga inversor	110% de carga por 60 minutos, 125% de carga por 10 minutos, 150% de carga por 1 minuto, >150% de carga hasta 150 milisegundos como mínimo.
32	Tiempo de autonomía	8 minutos a plena carga 20kva (con batería interna) como mínimo.
35	Lenguaje del display LCD	Español como mínimo.

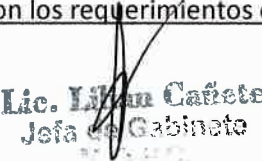
➤ Al respecto solicitamos explicar y demostrar a través de documentaciones de como cumple el equipo ofertado con los requerimientos establecidos en los puntos mencionado.



Elizabeth Molinas

Directora

Dirección de Bienes y Suministros



Lic. Lilian Cañete

Jefa de Gabinete



Abg. Fabiola Barrios M.

Secretaria General

M.O.P.C.



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Director

Directorio de Asesorías Jurídicas

LLAMADO MOPC N° 131/2024 ID 455.885

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

7

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados:

Oferente	Precio unitario ofertado
POWER PARAGUAY S.A.	62.250.000.-
SIEMI S.R.L.	64.493.957.-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”

Oferente	Precio Unitario Referencial	Hasta 25% por debajo	Precio Unitario ofertado	Cumple/No cumple
POWER PARAGUAY S.A.	70.772.311	53.079.233	62.250.000.-	Cumple
SIEMI S.R.L.			64.493.957.-	Cumple

Tras realizar el análisis de los precios ofertados por las empresas POWER PARAGUAY S.A. y SIEMI S.R.L. se constató que los mismos se encuentra dentro del rango establecido en la normativa citada más arriba, conforme puede visualizarse en el cuadro.

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Se procedió a la verificación de los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE de donde se extrae la siguiente información:

3
Ing. Fabiana Elizalde
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Milian Cafete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Sobre el punto considerando que los oferentes participantes en la presente licitación, si bien no han presentado el Certificado de Origen, sin embargo; habiendo constatado en el VUE que ninguno ha tramitado el referido documento ante el MIC como se puede apreciar más arriba, en consecuencia, no existirá una condición más ventajosa para ninguno de ellos, razón por la cual esta Convocante NO APLICA dicho Margen de Preferencia.

• **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ACLARACIÓN: Dado el Informe Jurídico de Evaluación de fecha **26/11/24**, que copiado dice: "...En cuanto al Certificado de Cumplimiento Tributario, el oferente presentó el CCT N° 4270187888480, Control N° 96F20906, vigente desde el **12/11/2024** hasta el 12/12/2024, es decir, se constata, que la vigencia el Certificado presentado es posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas que se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre de 2024, en contravención a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022..."

"...En consecuencia, se tiene que el oferente **SIEMI S.R.L.** no presento el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la misma. Dicha oferta, no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo..."

Por tanto, en virtud de lo brevemente expuesto, solo analizaremos la **única oferta** que ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el PBC.

REQUISITOS
1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones por la provisión de equipos de Sistema Ininterrumpido de Energía (objeto similar al del presente llamado) ya sea para empresas públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación y que sean correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados (sumatoria). Se deberá acreditar el buen cumplimiento en la provisión del bien objeto del presente llamado, sea con empresas públicas o privadas, con al menos 1 documento emitido pudiendo ser dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023
POWER PARAGUAY S.A.

Ing. Elizabeth Molina
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Juan Cañete
Jefe de Gabinete

LLAMADO MOPC N° 131/2024 ID 455.885

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Comité de Evaluación de Ofertas

➤ Factura año 2022:34.900, 00 USD T.C. 7172 ➤ Fecha: 16/02/22= Gs. 250.297.216.- ➤ Folio: 34 ➤ Certificado de Cumplimiento: falta Remitido por nota en fecha: 18/11/24 ID 428836 – Contrato: 06/12/23. Fecha emisión: 04/01/24 por DIGESA UPS 10 KVA
2. Que cuente como mínimo con 3 (años) años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA DNIT), cuya actividad principal o secundaria debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial se encuentre vinculada con los bienes a ser adquiridos. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). Será EXCLUYENTE en la etapa de evaluación de las ofertas.
POWER PARAGUAY S.A.
CUMPLE
Fecha inicio: 15/02/19 FECHA DE INSCRIPCION: 06/03/2019
Folio: 23

CONCLUSIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA:

Habiendo analizado la única oferta, se constató que la empresa **POWER PARAGUAY S.A. CUMPLE** con los requisitos de volumen de facturación y años de existencia legal, por lo cual pasa a ser una oferta elegible.

• CAPACIDAD TÉCNICA:

Este punto ha sido analizado por los técnicos dl área de TICs, quienes han elaborado el informe remitido vía Memorándum DGTA N° 144/2024.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisito documental para evaluar el criterio de capacidad técnica	Power Paraguay S.A.
1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE, Folio 39 al 44.
2. Autorización del fabricante, Representante o distribuidor de la marca.	CUMPLE, Folio 45 y 62.
3. CV de los técnicos solicitados y copia de los certificados. Planilla de IPS o copia de contrato.	CUMPLE, Folio 47 al 55.
Evaluación Final	CUMPLE

Econ. Mario Elizache
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Jefe Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TECNICA:

Habiendo analizado la única oferta, se constató que la oferta de POWER PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos en el PBC, razón por la cual pasa a ser una oferta elegible en este punto.

- CONCLUSIÓN TÉCNICA**

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, la asistencia técnica concluye que la oferta de la empresa **POWER PARAGUAY S.A.** cumple a cabalidad con todos los criterios técnicos de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, sugiere la adjudicación oferente con el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
1	POWER PARAGUAY S.A.	62.250.000.-	124.500.000.-

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal el Oferente **SIEMI S.R.L. NO CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el oferente **POWER PARAGUAY S.A. CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con los criterios financieros del Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, la oferta de la firma SIEMI S.R.L no es considerada atendiendo que no cumple con los criterios legales, y el oferente **POWER PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:**
Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Caffete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

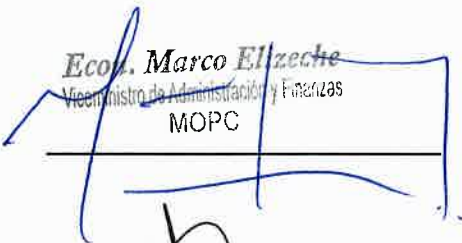
7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA incluido)
POWER PARAGUAY S.A.	80105834-1	124.500.000.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

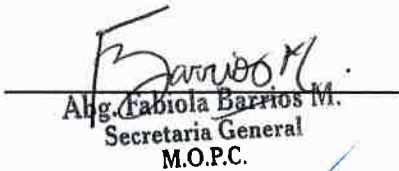
Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.N.C.

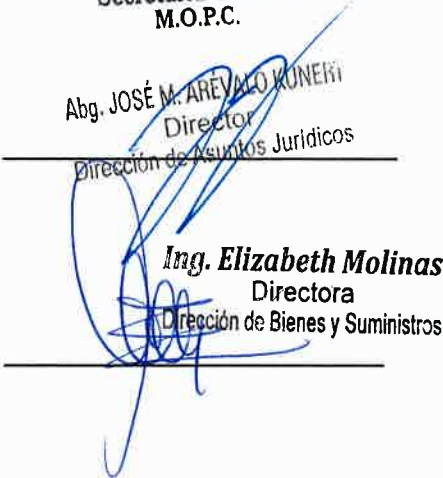
Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros